

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°- OBJETO: “ADQUISICIÓN CAMIONES CON TANQUE REGADOR Y EQUIPO HIDROLAVADO ”

ARTÍCULO 2°- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa en los términos del Artículo 8° de la Ordenanza N° 12.995, sus modificatorias, y Resolución SERIE “A”N°023/20 que la reglamenta.

ARTÍCULO 3°- PRECIO: El precio total de referencia o de arranque de la Subasta Electrónica inversa será por Ítems y en pesos, según lo establecido en el Anexo I.

Las ofertas se harán por Ítems según Anexo I y por precio unitario, cada precio es final y deberá incluir flete, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4°- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Ítems.

ARTÍCULO 5°- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$20.577.542,00)**, IVA incluido.

ARTÍCULO 6°- CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar , de lunes a viernes 8 hs. a 14hs, hasta 48 hs. antes del día establecido para la Subasta.

ARTÍCULO 7°- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.



[Firma]
DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 023136 AÑO 21 FOLIO 22

ARTÍCULO 8°- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10°- HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.

ARTÍCULO 11°- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 12°- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en la Mesa General de Entradas del Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Rondeau N°798 de la Ciudad de Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 13°- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.

ARTÍCULO 14°- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a la Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- b) Declaración jurada de Domicilio Electrónico.



RA. YANINA LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 02313C AÑO 21 FOLIO 88

- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.
- d) Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta.
- e) Constancia de inscripción en AFIP.
- f) Constancia de Inscripción en DGR.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 15°- MUESTRAS: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que resulte primero deberá disponer de una muestra representativa del vehículo ofrecido en su local de ventas, para evaluación y control de calidad previo a la adjudicación.

El Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de los requisitos antes indicados en caso de considerarlo necesario. No ajustarse a las solicitudes realizadas por el Ente podrá ser considerado rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 16°- MODALIDAD DE ENTREGA: La adjudicataria se hará cargo de los gastos y de la gestión de la inscripción del vehículo a nombre del Ente Municipal BioCórdoba, en el Registro Automotor que corresponda, considerando el domicilio legal del mismo.

La adjudicataria deberá entregar las unidades nuevas, 0 km, modelo 2021, sin uso, en perfectas condiciones, con los accesorios instalados y puestos a disposición para ser utilizados en la vía pública de inmediato y en todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente Pliego.

La adjudicataria deberá brindar las capacitaciones necesarias que permitan el correcto uso a los operadores. Asimismo, se deberán entregar manuales de operación y mantenimiento en castellano.



DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 02313/ AÑO 21 FOLIO 29

ARTÍCULO 17°- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: La adjudicataria deberá efectuar la entrega de las unidades, a su exclusivo cargo, dentro de los treinta (30) días posteriores de Emitida la Orden de Provisión, en el Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Rondeau N° 798, de esta ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 18°- RECEPCIÓN: El Ente Municipal BioCórdoba realizará la recepción provisoria de las unidades requeridas.

ARTÍCULO 19°- GARANTÍA DE FÁBRICA: Las unidades ofrecidas contarán con una garantía de calidad, original de fábrica, por el término de un (1) año o 100.000 Km, lo que suceda primero.

Si dentro del periodo de garantía se produjera un desperfecto o falla, la reparación incluirá los repuestos y mano de obra del servicio técnico especializado oficial de marca, para mantener el funcionamiento en un 100 % de su capacidad durante todo ese periodo. Los materiales y/o repuestos reparados, volverán a gozar de un periodo de garantía.

Todos los gastos que se generen por reparaciones o cualquier otro motivo de similar índole como también traslados, fletes, etc., correrán por cuenta de la adjudicataria.

ARTÍCULO 20°- REPUESTOS Y ACCESORIOS: La adjudicataria deberá garantizar en forma expresa por el termino de tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrega de cada unidad, la provisión de insumos y repuestos originales, a través de representante en la Ciudad de Córdoba, para la realización de los servicios posventa de la marca. Se deberá disponer de un amplio stock de repuestos originales, lo cual podrá ser verificado por el Ente Municipal BioCórdoba antes de la adjudicación.

ARTÍCULO 21°- LUGAR DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las



DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 023135 AÑO 21 FOLIO 30

normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Así mismo, en la misma deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles de presentada la factura.



DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba